

Correo **rectoriaun@unal.edu.co**

Destino:

Bogotá D.C., 29 de Septiembre del 2020

No. de radicado 2020-ER-118950  
anterior:



**2020-EE-196985**

Doctora

DOLLY MONTOYA CASTAÑO

RECTORA

Universidad Nacional de Colombia - Bogota

Carrera 45 N° 26-85 Edif. Uriel Gutierrez

Bogotá D.C.

Colombia

Asunto: Comunicación radicada con el código 2020-ER-118950

Respetada doctora,

Dando complemento a respuesta previa sobre su comunicación referida en el asunto en la cual formula la siguiente solicitud:

*"Como es de su conocimiento, desde el pasado mes de octubre de 2019 iniciamos el proceso de Renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Universidad Nacional de Colombia - Modalidad Multicampus, ante el Consejo Nacional de Acreditación CNA.*

*Las situaciones de irregularidad del último trimestre del año 2019 no permitieron llevar a cabo la visita de evaluación externa en ese período de tiempo, como se había pensado. La Universidad estaba preparada de antemano para recibir a los pares y, desde las primeras semanas del año 2020, la Vicerrectoría Académica de la Universidad inició el proceso de planeación y coordinación de la visita con el Consejo Nacional de Acreditación y el Par Coordinador, el profesor Fernando Chaparro. La visita fue finalmente programada para la semana del 30 de marzo al 03 de abril del 2020; sin embargo, no fue posible realizarla en la fecha acordada, dado que en el grupo de pares había profesores extranjeros y de diferentes ciudades del país, para quienes resultó materialmente imposible desplazarse a Bogotá por las medidas de seguridad sanitaria tomadas para enfrentar la pandemia del COVID-19.*

*Ante esta situación, hemos estado expectantes de las decisiones que el Ministerio de Educación Nacional MEN tomará respecto a la visita de evaluación externa de nuestra Institución y su futuro desarrollo y, por supuesto, respecto al estado de la acreditación institucional, que vencía el pasado 10 de abril.*

*El día 21 de mayo de 2020, el Vicerrector Académico, profesor Carlos Augusto Hernández, participó en el conversatorio convocado por el Viceministerio de Educación Superior y dirigido a las universidades, en el que indicaron algunas decisiones que tomará el MEN respecto a los procesos de acreditación. Uno de los principales temas tratados fue el correspondiente a las extensiones de las acreditaciones de los programas e instituciones cuyas vigencias vencerán entre el 01 de julio de 2020 y el 20 de junio de 2021. Ante este planteamiento, el Vicerrector*



*realizó la consulta acerca del estado de la acreditación de nuestra institución, que no se ve cobijada por los intervalos de tiempo anteriormente expuestos, y que no ha podido renovarla por claras razones de fuerza mayor. Se le respondió que, considerando las situaciones ajenas a la voluntad de la Institución que han motivado el aplazamiento de la visita y la continuidad del proceso de acreditación institucional, la Universidad también puede ser incluida en la extensión de la vigencia de su acreditación o institucional. Sin embargo, no hemos recibido ninguna notificación al respecto.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, agradezco mucho se nos indique formalmente el estado de la acreditación de nuestra Institución, en particular lo relacionado con la extensión de la misma, considerando la importancia que este proceso tiene para toda nuestra comunidad y para el país."*

Al respecto, se precisa que previo al 1 de julio de 2020, no se venía aplicando el artículo 35 del Decreto 19 de 2012 a los procesos de Acreditación en Alta Calidad, asumiendo que en estricto sentido la Acreditación en Alta Calidad no es considerada un Permiso, Autorización o Licencia.

En ese sentido, y con el fin de contar con una interpretación unificada que generara coherencia entre los procesos relacionados e interdependientes del Sistema, se elevó a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación una solicitud de concepto respecto al alcance del *Parágrafo del Artículo 62. Extensión de vigencia de la acreditación en alta calidad del Acuerdo 02 de 1 de julio de 2020 "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad"*, expedido por el *CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CESU*, en relación a los procesos que estaban en trámite de valoración para renovación de su Acreditación en Alta Calidad a la entrada de vigencia del Acuerdo 02 de 1 de julio de 2020.

Recibido el concepto de la Oficina Asesora Jurídica le informamos lo siguiente:

La Acreditación Institucional en Alta Calidad otorgada mediante la Resolución No. 2513 del 9 abril 2010 la Universidad Nacional de Colombia, se encuentra vigente en virtud Artículo 62. *Extensión de vigencia de la acreditación en alta calidad del Acuerdo CESU 02 de 1 de julio de 2020*, el cual establece en su Parágrafo: Para efectos de la renovación de la acreditación en alta calidad se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, así las cosas, esta vigencia se entiende extendida hasta tanto se finalice el trámite de Acreditación en Alta calidad Institucional en curso.

Atentamente,

Elaboró: Jeny Martín, Profesional Especializado

**LUIS ENRIQUE SILVA SEGURA**

Profesional Especializado

Cna

Folios: 1

Anexos: 0